COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

Señores:
INVERSIONES INRAI LTDA
Nit: 830.042.619-1
R.L. Heigel Armando Charry Ruiz
C.C. No.: 7.690.996 de Neiva (Huila)
Dirección: Calle 8 # 16 75, La Mesa Cundinamarca
E-mail: medios.lamesa@sistemainrai.net
PBX: (601) 847 1337 - 3106798731
www.inrai.net

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta – Invitación Pública, Contratación de Mínima Cuantía MC-063-2025/ CO1.PCCNTR.8728288

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por usted ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio, en el proceso de selección del asunto.

Para todos los efectos a que haya lugar se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato correspondiente al proceso de mínima cuantía MC-063-2025, negocio jurídico que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: MC-PS-613-2025

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública N° MC-PS- 613-2025 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos y cláusulas generales de la descripción contractual son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO N°	MC-PS-613-2025
LUGAR Y FECHA DE ACEPTACIÓN	EL COLEGIO - CUNDINAMARCA, 12 de marzo de 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL COLEGIO
CONTRATISTA	INVERSIONES INRAI LTDA
NIT	830.042.619-1
REPRESENTANTE LEGAL	Heigel Armando Charry Ruiz
CEDULA	7.690.996 de Neiva (Huila)
DIRECCIÓN	Calle 8 # 16 75, La Mesa Cundinamarca
TELÉFONO (S)	(601) 847 1337 - 3106798731

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL A TRAVES DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN REGIONAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPO DE EL COLEGIO.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será a monto agotable contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato, y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), a monto agotable. EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA así;

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos mensuales hasta completar el 100% del valor del contrato, de acuerdo con los servicios prestados y recibido a satisfacción.

Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del Municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda municipal.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato</td></tr>
<tr><td>SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Para efectos del presente contrato, la Secretaría de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal N° 1436 DEL 21 de Noviembre de 2025 expedido para la vigencia fiscal 2025 por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) por la responsable del presupuesto.
<table>
<tr><td>No. del CDP Y FECHA</td><td>RUBROS Y FUENTES</td></tr>
<tr><td>1436 DEL 21 de Noviembre de 2025</td><td>RUBRO: 2.3.2.02.02.008.45.4599.1000.4599029.158.2025252450029 Fortalecimiento De La Capacidad Institucional De La Administración Municipal En El Colegio FUENTE: 702 Recursos Fonpet Reaforo Inc</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

OFERTA ECONÓMICA

El valor total del presente contrato es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).

Ítem	Descripción	Cantidad	cristalina estereo valor unitario	ecos del combeima valor unitario	presupuesto oficial
1	Promoción de los eventos, convocatorias, actividades y campañas institucionales del municipio a través de anuncios de máximo treinta (30) segundos cada uno	1	$ 35.000	$ 35.500	$ 35.250
2	Espacio institucional donde el Alcalde o Secretarios del Despacho expondrán su gestión con una duración de hasta 10 minutos en horarios de mayor audiencia	1	$ 480.000	$ 520.000	$ 500.000
3	Programas institucionales hasta de sesenta minutos realizados con el alcalde municipal y su grupo de trabajo para informar a la comunidad sobre la gestión realizada desde las diferentes Secretarias	1	$ 2.400.000	$ 2.800.000	$ 2.600.000
4	Acompañamiento con la mejor tecnología en telecomunicaciones y personal calificado en los eventos realizados por la administración municipal para comunicar las actividades más importantes, durante máximo 120 minutos y durante la ejecución del contrato (De acuerdo al calendario oficial de la administración y disponibilidad de la unidad móvil).	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000
5	Publicación de invitaciones públicas, acuerdos, pliegos y/o actos administrativos expedidos por la administración municipal	1	$ 100.000	$ 110.000	$ 105.000
6	Publicación diaria en nuestras redes sociales (Facebook o instagram) en horarios de más tráfico en la Plataforma socia.	1	$ 65.000	$ 70.000	$ 67.500

Activar
Ve

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (Especificaciones Técnica)

El proyecto. PRESTAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL A TRAVES DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN REGIONAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPO DE EL COLEGIO.

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

82101601 publicidad en radio

El contratista se obliga para con el Municipio a prestar el servicio de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas descritas dentro del estudio previo que hace parte integral del proceso.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Promoción de los eventos, convocatorias, actividades y campañas institucionales del municipio a través de anuncios de máximo treinta (30) segundos cada uno	1
2	Espacio institucional donde el Alcalde o Secretarios del Despacho expondrán su gestión con una duración de hasta 10 minutos en horarios de mayor audiencia	1

	3	Programas institucionales hasta de sesenta minutos realizados con el alcalde municipal y su grupo de trabajo para informar a la comunidad sobre la gestión realizada desde las diferentes Secretarias	1
	4	Acompañamiento con la mejor tecnología en telecomunicaciones y personal calificado en los eventos realizados por la administración municipal para comunicar las actividades más importantes, durante máximo 120 minutos y durante la ejecución del contrato (De acuerdo al calendario oficial de la administración y disponibilidad de la unidad móvil).	1
	5	Publicación de invitaciones públicas, acuerdos, pliegos y/o actos administrativos expedidos por la administración municipal	1
	6	Publicación diaria en nuestras redes sociales (Facebook o instagram) en horarios de más tráfico en la Plataforma socia.	1
SUPERVISIÓN	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de El Colegio vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.		
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada. 2. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso en caso de ser exigidas por la entidad. 3. Asumir los riesgos derivados del desarrollo del contrato. 4. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en		

	la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 10. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar el objeto contractual de manera idónea, responsable y bajo las normas establecidas por el Municipio de El Colegio Cundinamarca en el que dará difusión a cada una de las informaciones y comunicados que requiera la Alcaldía Municipal. 2. Acatar las instrucciones que durante el objeto del contrato el Municipio imparta. 3. Realizar las publicaciones emanadas por la Administración Municipal de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas. 4. Certificar las publicaciones que realicen a través del mencionado medio de difusión. 5. No utilizar la información de manera parcial a que tenga acceso en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por el municipio de El Colegio
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.
GARANTÍAS	Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera que NO es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, dada la forma en que se ejecutara.
INDEMNIDAD	Será obligación del Contratista mantener a El Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.